

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de la 1 y 50 minutos de la madrugada de hoy, me dice lo que sigue:

El Cónsul de España en París, dice hoy lo siguiente:
La epidemia decrece visiblemente.—En las últimas 24 horas hasta las 12 del dia de hoy, han ocurrido solo 68 invasiones, y 37 defunciones, de ellas 25 de casos anteriores. En los arrabales ocho casos.

El Cónsul en Saint Nazaire, participa haber ocurrido en las últimas 24 horas, cinco defunciones del cólera en Nantes, existiendo 46 enfermos.

12 noche del 20 de Noviembre de 1884.—El Cónsul de España en París telegrafía que ayer ocurrieron en aquella Capital 49 casos de cólera y 21 defunciones, de las que 10 son de casos anteriores y cinco casos en los arrabales.

El Cónsul en Saint Nazaire telegrafía que ocurrieron en las últimas 24 horas dos defunciones.

El Cónsul en Orán avisá haber ocurrido nueve defunciones cólericas.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Segovia 21 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,

JOSÉ DE LA GUARDIA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Periodo de ampliacion.

MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1884 A 1885.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Articulos.	Pesetas. Cts.
SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.	
<i>Capítulo 2.º—Servicios generales.</i>	
2.º Gastos de bagajes.....	50
<i>Capítulo 3.º—Obras públicas de carácter obligatorio.</i>	
1.º Material para las obras de conservacion de los caminos no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	6000
<i>Capítulo 6.º—Beneficencia.</i>	
4.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Casa de expositos.....	500
SECCION 3.ª—GASTOS ADICIONALES.	
<i>Capítulo único.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.</i>	
2.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1883 procedentes de presupuestos anteriores.....	7202'94
TOTAL.....	13752'94

Segovia 30 de Octubre de 1884.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputacion, José Maria de Ochoa.

Sesion de 5 de Noviembre.—Aprobada.—El Presidente, Llovet.—Cáceres, Secretario.

Alcaldía de Bernuy de Coca.

Se arriendan los pastos de este término municipal por el tiempo de seis meses, admitiéndose hasta quinientas cabezas de ganado lanar. La persona que quiera interesarse en dicho arriendo puede pasar á tratar con este Ayuntamiento, quien enterrará del precio y condiciones.

Bernuy de Coca 18 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Donato Martin.

Alcaldía de Encinas.

No habiendo tenido efecto por falta de aspirantes la provision de la plaza de Médico facultativo titular de este pueblo, dotada con cincuenta pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos por la asistencia de tres familias pobres y casos de oficio, se anuncia

nuevamente por término de veinte dias á contar desde que se inserte el presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, debiendo advertir que el vecindario consta de unos 75 vecinos acomodados, con más unas seis á ocho familias no consideradas más que como habitantes, viniendo pagando los primeros dos fanegas y media de trigo bueno y los últimos trato particular con el agraciado.

Encinas 19 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Leon de Frutos.

Alcaldía de Miguel Ibañez

Los señores que componen el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, de quien soy Presidente, han

acordado en sesion extraordinaria del dia 12 del presente mes, efectuar un deslinde y amojonamiento en los caminos, cañadas, abrevaderos y servidumbres de este término municipal, desde el dia primero de Diciembre próximo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los propietarios en esta jurisdiccion y de las autoridades de los pueblos colindantes á la misma.

Miguel Ibañez y Noviembre 13 de 1884.—El Alcalde, Eugenio Aguado.

Juzgado de instruccion de Segovia.

Don Sérgio Mazquiarán y Vicente, Juez de instruccion de la ciudad de Segovia y su partido:

Por el presente, tercero y último edicto, se llama á los que se crean con derecho á los bienes de D. Vicente Anton Sanz, natural y vecino que fué de Garcillan, fallecido bajo el testamento otorgado en cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, ante el Notario de esta ciudad Don Gregorio Saez, instruyendo por única y universal heredera de todos sus bienes, derechos y acciones á su esposa Agustina Ayuso Garcia, y despues de su fallecimiento á sus hermanos y sobrinos, á fin de que dentro del improrrogable término de dos meses á contar desde la fecha de la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á hacer uso de su derecho, debiendo advertir que se han presentado como parte actora en esta demanda, y representados por el Procurador D. Segundo Sastre y Santos, Roman Bravo Gomez, como marido de Francisca Anton Sanz, Lucas Cantalejo Sanz, como marido de Maria Anton Sanz y Sebastian Lucas y Bernardino Anton Cantalejo y Eusebia, Cecilia de Pablo, como marido de Rita Anton Cantalejo, estos cuatro últimos en representacion de los derechos de su difunto padre Rufino Anton Sanz, hermanas tambien como la Francisca, y Maria del Vicente, alegando su de-

recho al disfrute y propiedad de los referidos bienes en razon á ser llamados en el testamento, apercibidos que de no concurrir dentro de dicho término de dos meses, no serán oídos en este juicio.

Dado en la Ciudad de Segovia á veinticinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Sérgio Mazquiarán.—El Actuario, Eladio Velazquez.

Juzgado de instruccion de Segovia.

Don Sérgio Mazquiarán y Vicente, Juez de instruccion de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que por D. Cosme Gil é Isabel, Licenciado en medicina y cirugía, médico forense y vecino de esta Ciudad, se ha acudido á este Juzgado, solicitando su inclusion, en concepto de capacidad, en las listas electorales para Diputados á Cortes de esta Capital. En su consecuencia he acordado se publique tal pretension, para que dentro del término de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín Oficial*, pueda presentarse en oposicion á lo solicitado cualquiera elector.

Dado en Segovia á veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Sérgio Mazquiarán.—El actuario, Gregorio Saez.

Juzgado de instruccion de Segovia.

Don Sérgio Mazquiarán y Vicente, Juez de instruccion de este partido.

Hago saber: Que en expediente de exaccion de costas impuestas á Vicente Pesquera Fuentenebro (a) Nene, vecino de Fuentepelayo, en causa criminal que se le siguió por el delito de lesiones, se saca á pública subasta la siguiente parte de finca.

La sesta parte de una casa que radica en dicho pueblo de Fuentepelayo, calle del Silencio, núm. 1, proindivisa, que linda toda ella por el frente con dicha calle; por la derecha entrando con corral de herederos de Teresa Tejedor; izquierda y espalda con el de Ana Maria Fernandez; mide una superficie de doscientos pies cuadrados; se halla en estado de ruina, y se anuncia esta segunda subasta de la expresada sexta parte en treinta y una pesetas, veinticinco céntimos.

El remate tendrá lugar el día diez y seis de Diciembre próximo y hora de las once y media de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Cuellar, en donde se admitirán las posturas que se hagan siempre que cubran las dos terceras partes de la expresada suma, advirtiéndose que los licitadores deberán consignar el diez por ciento de dicho tipo; que puede tomarse parte en la subasta á calidad de ceder el remate á un tercero, y que en la secretaria del actuario se halla de manifiesto el título correspondiente á dicha finca, consistente en una informacion posesoria pendiente de inscripcion por falta de pago del impuesto de derechos reales,

que será satisfecho por el rematante, si le hubiere, á condicion de deducirse del importe del remate.

Dado en Segovia á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Sérgio Mazquiarán.—Julian Otero.

Juzgado de instruccion de Segovia.

D. Sérgio Mazquiarán y Vicente, Juez de instruccion de este partido.

Hago saber: Que en expediente de exaccion de costas, impuestas á Dionisio Sanz de Frutos, vecino que fué de Gomezerracin, por consecuencia de causa criminal que se le siguió por hurto, se saca á pública subasta la siguiente finca:

Una tierra en dicho pueblo de Gomezerracin, al camino de Chatun, sitio de la Ermita, de tres cuartas, de tercera calidad; linda á Oriente, con la Ermita, Sur, el camino; Poniente, tierras de Don Ramon Ayala, y Norte, otras de D.^a Gregoria Huertas; tasada en treinta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar el día quince de Diciembre último, y hora de las once y media de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y ante el de igual clase de la villa de Cuellar, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; que los licitadores deberán consignar para tomar parte en la subasta, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la misma; que podrán hucerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero, y por último que el único título de pertenencia que de dicha finca existe, es una informacion posesional no inscrita en el Registro de la Propiedad, por falta de pago del impuesto de traslado de dominio que deberá ser satisfecho por el rematante si le hubiere, á condicion de deducirse dicha suma del precio del remate.

Dado en Segovia á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Sérgio Mazquiarán.—Julian Otero.

Juzgado de instruccion de Segovia.

Don Sérgio Mazquiarán y Vicente, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que por resultado del juicio ejecutivo que se sigue á instancia de los testamentarios de Rafaela de Pablos Agudo, contra Felipe Marazuela de Pablos, vecino de San Ildefonso, sobre pago de quinientas cincuenta pesetas, se sacan á pública subasta dos fincas embargadas á este, á saber:

Una casa, con corral y pajar, sita en

el pueblo de Valverde, calle de Garcillan, núm. 11 moderno; linda derecha corral de Pedro Heredero; izquierda y espalda, casa y corral de Roque del Real y por el frente la calle; tasada en ochocientas treinta y cuatro pesetas.

Otra casa y corral en dicho pueblo, calle de Majano, núm. 14; linda derecha, posesiones de Victoriano Ayuso; izquierda, casa de Simon Lucia; espalda cercados de Pedro Matesanz y Simon Lucia, y por el frente, la calle; tasada en mil quinientas treinta y ocho pesetas.

Su remate tendrá efecto el día diez de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su justiprecio. Los títulos de propiedad de los bienes, estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan exámarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y por último que han de consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Segovia á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Sérgio Mazquiarán.—El Actuario, Gregorio Saez.

Juzgado de instruccion de Santa Maria de Nieva.

Dector Don Clodomiro Mernéndano, Juez de instruccion de esta villa de Santa Maria de Nieva y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Escribanía del actuario se instruye causa criminal de oficio, con motivo de haber aparecido próximo á la carretera de Madrid á Lugo, y como á un kilómetro de la villa de Villacastin, al anochecer del día diez del corriente y gravemente enfermo y sin poder hablar, un hombre de estatura regular, como de veinticuatro á veintiocho años de edad, color blanco, pelo castaño, cajas idem, barba poca, nariz y boca regular, ojos castaños y cara pequeña, el cual vestía chaqueta, chaleco y pantalon de pana rayados, de color café claro, de una misma clase, en buen uso, camisa de color en mal estado, botas de becerro con elásticos en mal uso, y en la cabeza una gorra de seda en mal estado, sin que se le hallase documento ni papel de ninguna clase, y trasladado al Hospital falleció á los pocos momentos, en cuya causa se ha acordado en

providencia de este día, se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia por medio de edicto, con objeto de que los parientes del mismo puedan concurrir ante este Juzgado á mostrarse parte en el procedimiento si les conviniese dentro del término de quince dias, así como tambien los que conocieren á dicho sugeto, pueden concurrir á prestar la oportuna declaracion de identificacion dentro del expresado término.

Dado en Santa Maria de Nieva á catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Clodomiro Mernéndano.—Por mandado de su señoría, Mariano Velasco.

BANCO HISPANO COLONIAL.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.^o del Real decreto de 12 de Junio de 1880, tendrá lugar el 18.^o sorteo de amortizacion de los *Billetes Hipotecarios* del Tesoro de la Isla de Cuba, el día 1.^o de Diciembre próximo, cuya amortizacion, conforme á la Real Orden de 26 del mismo Junio, se hará como las anteriores, por milésimas partes, debiendo amortizarse en este 18.^o trimestre 6.000 *Billetes* de los 750.000 emitidos.

El sorteo se verificará públicamente en Barcelona, en la Sala de sesiones de este Banco, Rambla de Estudios, núm. 1, principal, á las once de la mañana de referido día 1.^o de Diciembre y lo presidirá el Presidente del Banco ó quien haga sus veces, asistiendo, además, la Comision ejecutiva, Director gerente, Contador y Secretario general. Del acto dará fé un Notario, segun lo previene el Real decreto de 12 de Junio de 1880.

Antes de introducirlos en el globo destinado al efecto, se expondrán al público las 874 bolas sorteables y se extraerán de ellas ocho, cuyos números quedarán amortizados en cada uno de los 750 millares de los títulos emitidos, resultando, por consecuencia, amortizados los 6.000 *Billetes* correspondientes á este sorteo.

El Banco publicará en los periódicos oficiales los números de los *Billetes* que en cada millar queden amortizados y dejará expuestas al público en este Establecimiento las bolas que hayan salido en el sorteo.

Barcelona 15 de Noviembre de 1884.—El Secretario general, Aristides de Artífano.

CASAJOANA Y ROCA.

Alameda, Segovia.

Se compran lanas y trigos á precios corrientes.

VENTA.

Se venden varias fincas en esta provincia, consistentes en tierras de labor, sitas en los términos municipales que á continuacion se expresan, y cuyo valor segun los actuales arriendos es el siguiente:

Fuentemizarra, 58 fanegas de trigo.—Valdevarnés, 7 id. id.—Campo de San Pedro, 42 id.—Cillernelo de San Mamés, 76.—Alconadilla, 251.—Alconada, 70 id.—San Miguel de Bernuy, 175 id.—Fresno de Cantespino, 8 id.—Sacramenia, 58 fanegas de trigo y 58 de cebada.—Total, 747 fanegas de trigo y 58 id. de cebada.

Se admiten proposiciones para la compra total hasta el 30 de Noviembre, en casa de Don Francisco Lopez Serrano, Aranda de Duero.

IMPRESA PROVINCIAL.